

Resolución Directoral

Visto el memorándum N° 1403 de fecha 31 marzo 2011, mediante el cual el Jefe del Departamento de Educación eleva la modificación del Reglamento de Disciplina de los Centros Educativos Navales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1403 de fecha 31 marzo 2011, el Jefe del Departamento de Educación designó un Comité de Trabajo, el cual estuvo presidido por la Sub Jefe del Departamento de Educación e integrado por los Directores y personal del área de disciplina de los Centros Educativos Navales, Asesor Legal, contándose con la supervisión de la Asesoría Pedagógica, con la finalidad de estandarizar criterios y definir lineamientos que regulen las actividades conductuales de la población escolar;

Que, es preocupación del Estado definir, dirigir, regular y evaluar la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad, en el marco de la educación a nivel nacional;

Que, de acuerdo al artículo 71° de la nueva Ley de Educación N° 28044, se desprende que las Instituciones Educativas de la Marina de Guerra del Perú, son Instituciones Públicas pertenecientes a otro Sector: Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 348-2010-ED de fecha 26 de noviembre 2010, se resolvió aprobar la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas Básica y Técnico – Productiva, en la cual se detallan una serie de lineamientos que regularán el presente año lectivo;

Que en concordancia con el Capítulo V “Normas Específicas de Gestión Pedagógica”, Artículo 5.5. “Tutoría y Orientación Educativa” de la resolución anteriormente mencionada, se contempla una serie de lineamientos en la que se resalta la Educación Sexual Integral, Educación para la Prevención de Infecciones y Transmisión Sexual VIH y SIDA, Promoción para una Vida sin Drogas, Derechos Humanos, Convivencia y Disciplina Escolar, entre otras;

Que, dentro de este marco teórico-legal, esta Dirección dispuso la revisión y actualización el Reglamento de Disciplina de los Centros Educativos Navales aprobado por Resolución Directoral N° 30-2009 DP/DB de fecha 19 marzo 2009, que permita orientar la convivencia interdisciplinaria de la población escolar;

De conformidad con lo opinado por el Asesor Legal de la Dirección de Bienestar Educación, Asesora Pedagógica, Coordinadores de Normas Educativas y Disciplina Escolar de las Instituciones Navales y a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Educación:

SE RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento de Disciplina de los Centros Educativos Navales, el cual orientará el comportamiento y la conducta de la población escolar como parte de la formación integral del educando.
2. El presente Reglamento será de aplicación obligatoria en las Instituciones Educativas Navales de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y Bachillerato Internacional así como en las modalidades de Educación Especial, en cuanto le sea aplicable.
3. Encargar a los Directores de los Centros Educativos Navales, el fiel cumplimiento y difusión de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de "Normas de Convivencia y Disciplina Escolar de las Instituciones Educativas Navales".

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P)

ÍNDICE

CAPÍTULO I	IDEARIO	(pág. 4)
CAPÍTULO II	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	(pág. 4)
CAPÍTULO III	DEBERES DE LOS ALUMNOS	(pág. 5)
CAPÍTULO IV	DE LA PRESENTACIÓN Y UNIFORME ESCOLAR	(pág. 7)
CAPÍTULO V	NORMAS DE CONVIVENCIA <ul style="list-style-type: none">• Asistencia y Puntualidad• Comportamiento en el Aula• Recreos• Transporte• Educación y Respeto• Conductas Positivas	(pág. 10)
CAPÍTULO VI	DE LOS ESTÍMULOS	(pág. 15)
CAPÍTULO VII	DE LAS FALTAS Y SANCIONES <ul style="list-style-type: none">• Faltas Leves o Moderadas• Faltas Graves• De las Sanciones	(pág. 15)
CAPÍTULO VIII	PROCEDIMIENTOS	(pág. 20)
CAPÍTULO IX	RELACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PADRE DE FAMILIA	(pág. 21)

CAPÍTULO I

IDEARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NAVALES

Las Instituciones Educativas Navales promueven en sus educandos el amor a Dios, a la Patria a su paradigma el Almirante Don Miguel Grau “El Peruano del Milenio” así como el respeto y la solidaridad con sus semejantes, considerando que estos valores son los principios fundamentales para alcanzar una sólida formación personal.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NAVALES

- 1°** Recibir una educación de calidad, acorde con la política educativa nacional y la que dicta la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección de Bienestar, permitiendo alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades.
- 2°** Ser atendido en todos los servicios que brinda la Institución Educativa Naval, recibiendo consejería y asesoramiento de los profesores y directivos.
- 3°** Ser evaluado en forma objetiva, así como recibir información oportuna de su rendimiento académico y conductual.
- 4°** Ser tratado con respeto, dignidad y equidad, sin discriminación e informado oportunamente de las normas que debe cumplir como alumno.
- 5°** Ser protegido contra toda forma de violencia, prejuicio, descuido o trato negligente, abuso físico y mental.
- 6°** Expresar libremente sus opiniones dentro de un marco de respeto, tolerancia y oportunidad.
- 7°** Ser escuchado en sus inquietudes y problemas con respeto y siguiendo el conducto regular.
- 8°** Recibir premios y/o estímulos en mérito a su rendimiento y actitudes de comportamiento.
- 9°** Recibir primeros auxilios cuando sufra algún accidente dentro de la Institución Educativa y ser derivado a un Centro Médico especializado, dependiendo de la magnitud del accidente, verificando si el paciente se encuentra afiliado al Seguro Escolar Privado, debiendo comunicarse el hecho a los padres de familia.

- 10° Elegir y ser elegido democráticamente en los cargos y organismos estudiantiles de las Instituciones Educativas Navales.
- 11° Ser exonerado al inicio del año escolar del curso de Religión, por razón de fe y de la parte práctica del curso de Educación Física, cuando el alumno presente impedimento físico o por prescripción médica certificada.
- 12° Conocer, comprender y comprometerse con los principios axiológicos de las Instituciones Educativas Navales.
- 13° Contar con una Infraestructura Educativa adecuada para el óptimo desarrollo de su labor académica, recreativa y cultural.

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NAVALES

- 14° Cumplir con el Reglamento Interno y las disposiciones emanadas de la Institución Educativa correspondiente.
- 15° Respetar a sus compañeros, personal docente, personal de la Institución Educativa, incluyendo a otras personas dentro y fuera de la Institución.
- 16° Respetar y valorar los símbolos de la Patria, de la Marina de Guerra y las Instituciones Educativas Navales.
- 17° Respetar y amar a su Institución Educativa, demostrando gratitud por el alma mater y cuidando el prestigio de su Institución.
- 18° Cumplir responsablemente con las indicaciones y/o tareas escolares asignadas.
- 19° Portar el Diario de Bitácora diariamente con los datos personales debidamente actualizados, en el que se anotarán las tareas, justificaciones, citas, permisos, estímulos y otras observaciones señaladas por los profesores, auxiliares de Educación o autoridad afín, debiendo ser revisado y firmado, cada día por el padre de familia o apoderado. En caso de extravío comunicar de inmediato al tutor o Coordinación de Normas Educativas, para adquirir una nueva bitácora.
- 20° Contar con sus útiles y textos escolares, en los que se consignarán sus datos personales.
- 21° Participar en la acción educativa y cumplir con las tareas, trabajos y evaluaciones programadas.

- 22°** Participar en los grupos de trabajo realizado en el aula (Consejo de aula, Consejo Estudiantil, brigadieres, monitores, equipos deportivos, etc.) con responsabilidad y empeño.
- 23°** Entregar los comunicados enviados a los padres o tutores y devolver los desglosables debidamente firmados en forma oportuna.
- 24°** Asistir regular y puntualmente a la Institución Educativa en el horario establecido. El 30% de inasistencias injustificadas, dará lugar a la pérdida del año escolar.
- 25°** En caso de inasistencia cumplir con todas las obligaciones pendientes al reincorporarse a la Institución Educativa, justificando la misma con un documento probatorio.
- 26°** Asistir y participar puntualmente:
- a) En el aula, laboratorios, biblioteca, actividades deportivas, recreativas y talleres.
 - b) En las formaciones y actividades cívico-patrióticas programadas por la Institución Educativa.
 - c) En sus respectivas movilidades y lugares de salida portando su carnet de identificación.
 - d) A todas las actividades extracurriculares programadas por la Institución Educativa.
- 27°** Utilizar bienes y servicios de la Institución con el decoro correspondiente, velando por la limpieza, el orden, la conservación de la infraestructura y el mobiliario de la Institución Educativa. En caso de deterioro el padre de familia deberá reponer el daño ocasionado.
- 28°** Devolver a la Coordinación de Normas Educativas todo objeto encontrado que no le pertenezca.
- 29°** Propiciar un clima de orden y disciplina dentro y fuera del aula.
- 30°** Participar responsablemente en los simulacros de evacuación programados por la Institución Educativa.
- 31°** Asistir debidamente aseado y con el uniforme autorizado.
- 32°** Respetar las fechas para el cambio de uniforme alterno por el oficial para el "Liceo Naval Almirante Guise"

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN Y EL UNIFORME ESCOLAR

33° Los alumnos deben observar las siguientes pautas en lo relacionado a la presentación:

DAMAS:

- a) El cabello debe mantenerse limpio, peinado y sujeto con colette y/o cinta sólo de color azul marino.
- b) El uso de trencitas no está permitido.
- c) Sólo está autorizado el uso de un par de aretes pequeños tipo perla o similar.
- d) Sólo está autorizado el uso de un reloj pulsera.
- e) Está prohibido el uso de maquillaje.
- f) Las uñas deberán mantenerse limpias, sin pinturas y debidamente recortadas.

VARONES:

- a) La cara deberá estar cuidadosamente rasurada.
- b) El corte de cabello será estrictamente de tipo escolar manteniéndolo siempre corto, limpio y ordenado.

34° Está prohibido el uso de accesorios tales como pulseras, "cueritos", shakiras, collares, hebillas, peinetas, ganchos llamativos, "pearcings", etc. así como las modas generacionales como tatuajes, cabello teñido, peinados no escolares, aretes en varones, etc. porque no forman parte de la vestimenta escolar

35° El Uniforme escolar, es la vestimenta que distingue a un alumno. Su uso y cuidados garantizan una buena presentación.

36° Los alumnos deben observar las siguientes pautas en relación al uso del uniforme escolar:

- a) Tanto damas como varones tienen la obligación de usar siempre el uniforme de la Institución Educativa y los accesorios del mismo, sin agregados, ni mutilaciones tal y como lo establecen las disposiciones de inicio del año escolar.
- b) Los uniformes deberán mantenerse limpios, libres de manchas, pintas, corrosiones, alteraciones y/o agregados.
- c) Sólo en el horario de Educación Física o cuando se requiera en una actividad explícita, los alumnos asistirán con el uniforme de Educación Física.
- d) Todas las prendas del uniforme deberán tener bordado el nombre y apellidos del portador desde el primer día de clases.
- e) La promoción de 5to. de Secundaria podrá usar la casaca distintiva, previa aprobación de la Dirección de la Institución Educativa.

37° El uniforme para los alumnos de Instituciones Educativas Navales estará conformado por las siguientes prendas:

DAMAS:

- a) Falda de laneta a cuadros azul marino verde y oro viejo tipo escocés, pretina a la cintura y a la altura de la rodilla para el alumnado del Liceo Naval "Almirante Guise".
- b) Falda a cuadros marrón con líneas azules y oro viejo tipo escocés a la altura de la rodilla, para las otras Instituciones Educativas Navales.
- c) Blusa blanca con insignia en el bolsillo izquierdo.
- d) Chompa azul, cerrada cuello "V", ribete verde e insignia del Liceo bordada en el lado izquierdo, para el Liceo Naval "Almirante Guise".
- e) Chompa cerrada cuello "V" color azul marino, insignia bordada al lado izquierdo para las Instituciones Educativas Navales.
- f) Medias de color azul con ribete.
- g) Zapato escolar de color negro.
- h) Las chalinas, sólo serán permitidas de color azul marino.
- i) De ser necesario el uso de alguna prenda interior de abrigo, ésta deberá ser sólo de color blanco, sin estampados.

- j) Casaca azul noche con cuello tipo tortuga con solapa y tapa, forrada con polar verde. Pretina a la cadera. Lleva la insignia del colegio en el lado izquierdo del pecho para el Liceo Naval "Almirante Guise".

VARONES:

- a) Pantalón de color azul marino, en perfecto estado sin bastas deterioradas, con pretina a la cintura y uso de correa negra.
- b) Camisa blanca, manga corta con la insignia bordada en el bolsillo; esta prenda deberá mantenerse permanentemente dentro del pantalón.
- c) Medias azul marino color entero.
- d) Zapato escolar de color negro. No se permitirá el uso de zapatillas con el uniforme escolar.
- e) Chompa azul, cerrada cuello "V", ribete verde e insignia del Liceo bordada en el lado izquierdo, para el Liceo Naval "Almirante Guise".
- f) Uso de pantalón corto azul marino durante el verano tendrá carácter opcional para 1ro. y 2do. Grado de Primaria en todas las Instituciones Educativas Navales.
- g) Casaca azul noche con cuello tipo tortuga con solapa y tapa, forrada con polar verde. Pretina a la cadera. Lleva la insignia del colegio en el lado izquierdo del pecho para el Liceo Naval "Almirante Guise".

EN EL NIVEL INICIAL

- a) Los niños del Nivel Inicial utilizarán el uniforme de Educación Física durante todo el año escolar.
- b) El uso del mandil será acorde a las necesidades de cada Institución Educativa.
- c) Casaca azul noche con cuello tipo tortuga con solapa y tapa, forrada con polar verde. Pretina a la cadera. Lleva la insignia del colegio en el lado izquierdo del pecho para el Liceo Naval "Almirante Guise".

38° EDUCACION FÍSICA

El uniforme de educación física (buzo completo) de las Instituciones Educativas Navales estará conformado por las siguientes prendas:

- a) Casaca azul marino con franjas amarillas en las mangas y logotipo de la institución educativa Naval en el lado izquierdo.
- b) Pantalón azul marino con franjas amarillas a los costados.
- c) Zapatillas blancas y/o negras de color entero. Por ningún motivo se podrá utilizar zapatillas de otro color.
- d) Medias blancas.
- e) Polo amarillo (holgado), con logotipo para el Liceo Naval "Almirante Guise".
- f) Polo azul (holgado) con logotipo para las otras Instituciones Educativas Navales.
- g) Short y/o pantaloneta azul marino del mismo material del buzo con franjas amarillas a los costados (holgado), el que será usado sólo durante las horas de clase de Educación Física y/o excepcionalmente para alguna actividad debidamente programadas por la Institución Educativa correspondiente.
- h) Los alumnos portarán una bolsa de aseo conteniendo un polo amarillo y/o azul de recambio, toalla, jabón, peine y desodorante.
- i) En todos los casos en que el alumno deba quedarse a practicar algún deporte u otra actividad, deberá traer sus implementos en un maletín adicional.

CAPÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

39° La asistencia y puntualidad son valores que deben practicarse permanentemente, por consiguiente se deberá:

- a) Ingresar a la Institución Educativa de acuerdo al horario establecido.

- b) El alumno que llegue tarde a la Institución Educativa deberá presentar la justificación respectiva debidamente documentada, salvo casos excepcionales. Perdiendo la primera hora de clases por respeto a sus compañeros.
- c) El alumno que sin justificación llegase tarde al aula, talleres u otros en forma reiterada verá afectada su evaluación conductual.
- d) En caso de inasistencia a la Institución Educativa el alumno deberá presentar a la coordinación de Normas Educativas y al Tutor la justificación firmada por el padre o apoderado en el Diario de Bitácora. En caso de ausencia prolongada la justificación deberá realizarla a la dirección del colegio mediante documento debidamente sustentado.
- e) Toda cita médica o de otro tipo deberá concertarse fuera del horario escolar, salvo casos excepcionales.
- f) Los viajes de promoción deberán ser programados para el período vacacional "Resolución Ministerial" (RM N°0394-2008-ED).

COMPORTAMIENTO EN EL AULA

- 40°** El aula deberá ser valorada por el alumno. Es signo de un buen estudiante saber distinguir la clase de cualquier otra actividad:
- a) El respeto al aula debe ser demostrado de manera permanente, guardando la compostura y el silencio necesario para el desempeño de la labor educativa por parte del docente.
 - b) El alumno demostrará en todo momento buen comportamiento y respeto hacia el profesor y sus compañeros así como a las autoridades educativas.
 - c) El alumno se pondrá de pie y en silencio como gesto de saludo, cada vez que ingrese al aula una persona mayor.
 - d) La participación oral y espontánea de un alumno requerirá previamente levantar la mano para pedir la palabra, evitando comentarios inoportunos fuera de lugar.
 - e) El alumno demostrará orden y respeto sin salir del aula, cuando se produzca el cambio de clase.
 - f) Los alumnos que se desplacen a los laboratorios, talleres, campos deportivos y/u otras áreas, deberán mantener las normas básicas de comportamiento, debiendo estar acompañados por el profesor correspondiente.

- g) Los alumnos apoyarán el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.
- h) La permanencia de los alumnos y profesores dentro del aula de clase debe garantizar el orden y limpieza de la misma hasta el término de su jornada. El profesor de la hora previa al recreo, refrigerio y salida deberá cerrar con seguro la puerta del salón de clase.
- i) El alumno podrá abandonar su clase previa comunicación al profesor del curso y con el permiso respectivo en el Diario de Bitácora.
- j) La autorización para retirarse del Liceo, será solicitada por el padre de familia mediante el Diario de Bitácora y deberá ser confirmada vía telefónica con el padre o madre del alumno en cuestión.
- k) El alumno solo utilizará la hora del recreo para ir a los servicios higiénicos, salvo casos excepcionales.
- l) El alumno no podrá llevar ningún material del aula o de sus compañeros sin autorización a su casa; si lo hiciera deberá devolverlo al día siguiente.
- m) Durante las evaluaciones el alumno deberá presentarse puntualmente, ubicándose en el lugar designado y guardando absoluto silencio.
- n) El alumno no deberá traer a la Institución Educativa objetos ajenos a los útiles escolares (celulares, juguetes, equipos de sonido, objetos de valor, dinero, plumones indelebles, liquid paper, canguros, juegos de azar, encendedores, apuntador láser, objetos punzo cortantes, armas de fuego) o cualquier otro que atente contra la integridad física y moral, los mismos que serán decomisados para su devolución al padre de familia.
- o) La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida o daño de objetos ajenos a los útiles escolares.

RECREOS

41° Son espacios de tiempo destinados para el descanso de los estudiantes, así como para atender sus necesidades fisiológicas.

- a) Durante los recreos los alumnos deberán permanecer en las áreas asignadas.
- b) Evitar juegos bruscos que generen daño, malestar o peleas entre sus compañeros.

- c) Las instalaciones usadas durante los recreos deberán mantenerse limpias y en orden.
- d) Los servicios higiénicos serán de uso de los alumnos de acuerdo al Nivel al que pertenecen, no debiendo permanecer más tiempo del necesario.
- e) El alumno no deberá permanecer en las aulas durante los recreos, salvo indicación y responsabilidad del tutor o profesor.
- f) El alumno no deberá trasladarse ni ingresar a zonas restringidas.
- g) Los kioscos sólo podrán ser utilizados durante horas de recreo y/o refrigerio.

TRANSPORTE

42° En el servicio de movilidad el alumno deberá observar las mismas normas de orden, respeto y disciplina en general, tal como se da en el aula y otras instalaciones de la Institución Educativa, el incumplimiento será tomado como una falta de disciplina y originará que el alumno sea notificado en el Diario de Bitácora.

- a) Los alumnos para abordar el ómnibus llevarán consigo el respectivo carnet de movilidad que se le entregará al momento de la inscripción
- b) Los alumnos abordarán el bus que le corresponda, no pudiendo bajar en paraderos que no le ha sido asignado, salvo autorización escrita del Padre de Familia visada por el Departamento de Disciplina y la oficina de Movilidad.
- c) Los alumnos deberán viajar en forma ordenada, utilizando el cinturón de seguridad, hablar sin gritar evitando fomentar desorden. No está permitido comer, beber ni comunicarse con el exterior, dañar o deteriorar los asientos, carrocería o cualquier parte del ómnibus.
- d) Se prestará atención, respeto y obediencia al conductor del ómnibus, así como al auxiliar del mismo.
- e) El alumno utilizará el ómnibus asignado y esperará con 10 minutos de anticipación en el paradero correspondiente.
- f) Los padres de familia tienen la obligación de embarcar y esperar a sus hijos del Nivel Inicial hasta 5to. Grado de Primaria en los paraderos establecidos, cualquier otro familiar que espere al niño, deberá tener autorización escrita y firmada por el padre de familia y presentada a la Dirección de la Institución Educativa.

- g) Todos los alumnos del C.E.E "Santa Teresa de Couderc" deberán tener autorización escrita de la persona que se encargará de embarcarlos así como recibirlos en los paraderos asignados.
- h) De no ser recogido puntualmente, el niño retornará a la Institución Educativa donde permanecerá hasta que sus familiares se apersonen a recogerlo. En caso de ser habitual dicho comportamiento se le suspenderá del servicio.
- i) El alumno que necesite cambio de ruta o paradero, deberá contar con la autorización del padre o apoderado a través del Diario de Bitácora, solicitándolo al coordinador(a) de Normas Educativas quién otorgará el pase respectivo, previa verificación de lo solicitado con el Padre de Familia.
- j) Los alumnos que no estén inscritos en el servicio, no se les permitirá abordar la movilidad, de detectarse, será tomado como falta grave y será sancionado de acuerdo a las normas vigentes.
- k) Cualquier deterioro ocasionado dentro de la movilidad, será de responsabilidad de los alumnos, comunicándosele al padre de familia para la reparación respectiva.
- l) Por ningún motivo el padre de familia podrá subir ni hacer uso de la movilidad, salvo casos excepcionales debidamente autorizados.
- m) Serán separados del uso de la movilidad de la Institución Educativa, quienes reincidan en conductas inadecuadas.

EDUCACIÓN Y RESPETO

- 43°** Los alumnos compartirán actividades formativas, culturales y de esparcimiento en un ambiente de respeto a la dignidad individual, evitando riñas y peleas.
- a) Evitará utilizar palabras soeces, gestos obscenos ofensivos e inadecuados.
 - b) Respetará toda pertenencia ajena y evitará dañar aquella que le fue concedida en calidad de préstamo.
 - c) Dará muestra de educación y respeto empleando algunas formas como: saludar, despedirse, ceder el paso, pedir por favor, dar las gracias, etc.
 - d) Demostrará respeto y cortesía hacia sus compañeros, directivos, profesores y a todo personal del colegio.

CONDUCTAS POSITIVAS

44° Se consideran "conductas positivas" en los alumnos:

- a) Asumir responsablemente la representación de la Institución Educativa en cualquier actividad.
- b) Pertenecer al Consejo Estudiantil, Delegado de Aula, Brigadieres, Policía Escolar, Escolta, Banda y otros inherentes a la función.
- c) Sobresalir y/o esforzarse en sus labores y actividades escolares.
- d) Colaborar en la proyección social e imagen institucional dentro y fuera de la Institución Educativa.
- e) Colaborar con actividades de índole pastoral.
- f) Pertenecer a uno o más equipos deportivos que representen a la Institución Educativa cumpliendo con su compromiso.
- g) Participar y/o apoyar en actividades artísticas, culturales, científicas, deportivas, sociales dentro y fuera de la Institución Educativa
- h) Contribuir con el trabajo que realiza la Coordinación de Normas Educativas.
- i) Demostrar la práctica constante de valores y buenos modales en todos sus actos.
- j) Sobresalir en asistencia y puntualidad durante el año escolar.
- k) Otras que por su naturaleza sean relevantes.

CAPÍTULO VI

DE LOS ESTÍMULOS

45° Los estímulos que los alumnos recibirán en reconocimiento a su buen desempeño académico, conductual, deportivo y otras acciones relevantes, son:

- a) Felicitación Verbal.
- b) Felicitación escrita (diplomas, medallas, trofeos, etc.).

- c) Mención honrosa en formación, ceremonias especiales, clausura, etc.
- d) Por hechos trascendentes la nota de conducta se verá distinguida.

CAPÍTULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

FALTAS LEVES O MODERADAS

46° Se consideran "faltas leves o moderadas" a:

- a) Presentación personal incorrecta.
- b) Llegar tarde a la Institución Educativa, a las aulas y a las formaciones y actividades.
- c) No traer el Diario de Bitácora o tenerlo sin la firma del padre o apoderado.
- d) No devolver oportunamente libros y útiles de la Institución Educativa, así como los cargos desglosables firmados de las comunicaciones enviadas a sus padres.
- e) No justificar oportunamente tardanzas e inasistencia con documento probatorio.
- f) Permanecer en el aula sin autorización o en lugares no asignados durante el recreo.
- g) Mostrar una conducta inadecuada en el bus.
- h) Faltar el respeto a sus compañeros.
- i) Ingresar sin autorización a otro nivel, ambiente y/o sala de profesores.
- j) Usar vocabulario procaz.
- k) Ingerir alimentos durante las horas de clase.
- l) Salir del aula sin autorización durante el cambio de hora.
- m) Traer cualquier objeto ajeno a los útiles escolares.
- n) Ir a la enfermería sin el permiso correspondiente

- o) Fomentar o causar desorden en formaciones o actuaciones.
- p) Faltar el respeto a sus compañeros o al personal de la Institución Educativa.
- q) Uso inadecuado de los servicios higiénicos.
- r) Traer objetos de valor o dinero, sin la debida autorización.
- s) Realizar actos lucrativos en la Institución Educativa.
- t) Todas las faltas leves o moderadas afectarán la nota de conducta del bimestre.

FALTAS GRAVES

47° Se consideran "faltas graves" a:

- a) Reincidir en las faltas leves o moderadas.
- b) Coaccionar, amenazar, agredir verbal o físicamente a compañeros y/o al personal que labora en la Institución Educativa.
- c) Cometer actos inmorales o aquellos que atenten contra el pudor.
- d) Calumniar, injuriar, abusar, faltar a la verdad distorsionando los hechos perjudicando a terceros.
- e) Atentar, alterar el orden normal y el desarrollo de las actividades educativas dentro y fuera del plantel.
- f) Traer o consumir cigarros, licor dentro o fuera de la Institución Educativa.
- g) Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
- h) Intentar sobornar, intimidar o extorsionar a profesores, alumnos, autoridades y personal administrativo y de servicio de la Institución.
- i) Faltar a la Institución Educativa sin tener autorización de los padres.
- j) Salir de la Institución Educativa, aulas o formaciones sin autorización.
- k) Falsificar documentos, pruebas, citas, calificaciones u otros escritos afines.

- l) Plagiar o suplantar en las evaluaciones.
- m) Esconder o negarse a entregar el Diario de Bitácora.
- n) Practicar juegos de envite (dados, casinos, etc.) con apuestas, en todas sus modalidades.
- o) Dañar instalaciones, mobiliario, material didáctico, infraestructura y/o movilidad con premeditación.
- p) Traer objetos punzo cortantes, pirotécnicos, armas de fuego o cualquier objeto que atente contra la integridad física de las personas.
- q) Desprestigiar la imagen de la Institución Educativa en cualquier actividad dentro o fuera del ámbito Institucional
- r) Escribir, dibujar y/o plasmar expresiones vulgares e irrespetuosas en las instalaciones del colegio.
- s) Dañar útiles y/o mobiliario, de sus compañeros, profesores y de la Institución.
- t) Traer y utilizar elementos informáticos y/o electrónicos (MP3, MP4, grabadoras, cámaras fotográficas digitales, celulares, etc.) ajenos a la actividad educativa, perjudicando a sus compañeros o la Institución.
- u) Ingresar información a Redes Sociales o medios escritos que afecten la dignidad de las personas y dañen la imagen institucional. falta a parte –
- v) Fomentar violencia dentro o fuera de la Institución Educativa, contra sus compañeros y personal.
- w) Demostrar acciones amorosas portando el uniforme escolar, dentro y en zonas adyacentes a la Institución Educativa o en la movilidad.
- x) No acatar las indicaciones del personal directivo, docente, auxiliares, y demás personal de la Institución Educativa.

48° Los alumnos que demuestren conductas inadecuadas deberán participar del Programa de Habilidades Sociales con la finalidad de superar sus dificultades conductuales.

49° Las faltas graves podrán ser objeto de reunión del Consejo de Disciplina, quien evaluará el caso y recomendará la correspondiente sanción de acuerdo a la gravedad de la falta. Las faltas graves podrán dar lugar a la desaprobación de la nota de conducta en el bimestre.

DE LAS SANCIONES

50° Las sanciones tienen por finalidad reorientar las conductas inadecuadas y desarrollar la toma de conciencia en los alumnos ante el incumplimiento de las obligaciones escolares. Estas sanciones serán aplicadas según la gravedad del caso, por el Consejo de Disciplina, Coordinador de Normas Educativas, tutor, profesor, auxiliar de Educación, cuya decisión se dará a conocer a los Padres de Familia.

TIPOS DE SANCIONES

51° Los tipos de sanciones pueden ser:

- a) Amonestación verbal: Faltas leves según el caso.
- b) Amonestación escrita: Faltas leves o moderadas y con aviso en el Diario de Bitácora o papeleta de conducta, el mismo que deberá ser firmado por el padre de familia según el caso.
- c) Permanencia
- d) Suspensión, en los siguientes casos:
 - 1) El alumno que incurra en cualquier falta grave será suspendido de UNO (1) a CINCO (5) días hábiles.
 - 2) El alumno suspendido perderá el derecho a toda actividad programada.
- e) La Matrícula Condicional, se aplicará en los siguientes casos:
 - 1) El alumno que cometa falta grave de manera reiterada.
 - 2) El alumno desaprobado en conducta durante dos bimestres en el año y/o una nota anual mínima de DOCE (12).
 - 3) El alumno que acumule DOS (2) o más suspensiones que sumadas sean superiores a OCHO (8) días útiles.
 - 4) Incumplir compromisos específicos, firmados con el colegio.
- f) Para superar la Matrícula Condicional deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- 1) El alumno deberá obtener nota de conducta aprobatoria mínima de CATORCE (14) en cada uno de los bimestres.
 - 2) La asistencia obligatoria por parte del padre de familia a la totalidad de fechas programadas por la Institución Educativa para informarse, apoyar y verificar el avance conductual y/o académico, y participar de la Escuela para Padres.
 - 3) Cumplir con los compromisos contraídos con la Institución.
- g) Separación definitiva de la Institución Educativa, en los siguientes casos:
- 1) El alumno que incurra en faltas graves que atenten contra la dignidad, salud física y moral, así como las personas que laboran en la Institución.
 - 2) Traer, consumir o comercializar cigarros, licor, estupefacientes y otras sustancias dentro o en zonas adyacentes a la Institución Educativa.
 - 3) Integrar pandillas juveniles en sus diversas modalidades.
 - 4) Traer literatura subversiva, periódicos, revistas, DVD, CD, y otros que atenten con la dignidad de las personas.
 - 5) Incumplir con el compromiso de Matrícula Condicional.
 - 6) Repetir el año escolar por segunda vez desde su ingreso a la Institución Educativa.
 - 7) Sustraer dinero u objetos ajenos (robo).
 - 8) Nota de conducta desaprobada en el año.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS SANCIONES

- 52°** Para aplicar las sanciones reguladas en el presente reglamento, se deberá seguir el siguiente procedimiento:
- a) Las amonestaciones verbales podrán ser impuestas de manera inmediata por el Coordinador de Normas Educativas, tutor, profesor, auxiliar de educación y por el auxiliar de movilidad.

- b) Las amonestaciones escritas, serán impuestas por el Coordinador de Normas Educativas, tutor, profesor y/o por el auxiliar de educación.
- c) Las suspensiones de más de OCHO (8) días y separaciones definitivas serán recomendadas por el Consejo de Disciplina al Señor Director, previa evaluación del caso.

53° Todos los casos no contemplados en relación al comportamiento inadecuado de los alumnos serán resueltos por el Consejo de Disciplina.

CAPÍTULO IX

RELACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA – PADRES DE FAMILIA

El sistema educativo naval para alcanzar niveles óptimos de rendimiento, debe contar con el apoyo de la familia, dado que constituye la primera y principal instancia educadora de los hijos, es por esta razón que los padres deben participar en la vida escolar del alumno.

54° Los padres de familia se comprometen a:

- a) Mantener una buena relación con todo el personal de la Institución Educativa.
- b) Colaborar con el cumplimiento del Reglamento de Disciplina para mejorar y orientar las normas de convivencia de su Institución Educativa.
- c) Enviar puntualmente a sus hijos a la Institución Educativa.
- d) Velar por la buena presentación de sus hijos y verificar que cuenten con los útiles necesarios para su buen desenvolvimiento escolar.
- e) Velar por el adecuado desarrollo físico y moral de sus hijos, a través del buen ejemplo, el diálogo y la armonía entre sus miembros, animándolos con actitudes cotidianas al cumplimiento de sus compromisos.
- f) Firmar el Diario de Bitácora de su hijo diariamente verificando las anotaciones.
- g) Informar los datos de las personas autorizadas para el recojo puntual de sus hijos.
- h) Asistir con puntualidad y participar responsablemente a todas las citaciones convocadas por los estamentos de la Institución Educativa.

- i) Firmar carta de compromiso con la institución, en caso sea necesario.
- j) Recoger la libreta de notas y otros documentos de evaluación de sus hijos dentro de los plazos establecidos.
- k) No ingresar a los salones de clases sin autorización.
- l) No enviar encargos o mensajes para los alumnos durante el horario escolar
- m) Concertar para sus hijos las citas médicas o de otro tipo en horarios que no perturben ni alteren la asistencia a la Institución Educativa.
- n) Recoger a sus hijos puntualmente, dentro del horario establecido.
- o) No enviar a sus hijos cuando se encuentren mal de salud (fiebre, enfermedades infecto-contagiosas, males estomacales etc.).
- p) Asistir obligatoriamente a la Escuela de Padres.
- q) Apoyar en las actividades organizadas por la Institución.
- r) Respetar el conducto regular ante cualquier inquietud, interrogante o reclamo, vale decir, Tutor(a), Coordinador(a) de Normas de Disciplina, Subdirector(a) de Nivel, Subdirector(a) General y Director(a). Por ningún motivo podrán dirigirse a la Dirección de Bienestar sin haber agotado el conducto regular interno del colegio.

55° Por medida de seguridad no se darán autorizaciones por teléfono para: permisos, salidas por su cuenta, cambios de ruta, paraderos y otros de cualquier índole.